

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII

Neuquén, 30 de abril de 2009

EDICION N° 3138

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES
Ministro de Desarrollo Territorial :	Prof. EL SOLE ANDROBERTOYA
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Social:	Sr. WALTER FEDERICO JONSSON
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	Dr. CESAR OMAR PÉREZ
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretaría de Estado de Control de Gestión :	Sra. ZULMA GRACIELA REINA

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 679666

CORREO ARGENTINO
Cuenta N°
0000012930F0052
Neuquén

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Bentonita. Denominación: «Gisella». **Expte. N° 2.781/2005**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 270 Has.. Titular: Bolland Minera Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Oscar Marcelo Berizonce, DNI 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad digo: 1°) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5785136,07 e Y=2544677,27 la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de un polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber: Esquinero 1 X= 5783785,00 Y= 2543700,00, Esquinero 2 X= 5785585,00 Y= 2543700,00, Esquinero 3 X= 5785585,00 Y= 2545200,00, Esquinero 4 X= 5783785,00 Y= 2545200,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia de poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Oscar Marcelo Berizonce - 18/04/05. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, once horas diez minutos. Cargo N° 134. Muestra Legal N° 057. Sellado \$28,00. Acompaña Escritura N° 392 y croquis (2). Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: P/A Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de diciembre del 2008. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de bentonita, denominada «Gisella», tramitada bajo Expediente N° 3452-2781/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5785136,07 e Y= 2544677,27. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores mi-

den 1800 metros con un acimut de 0° y sus lados menores miden 1500 metros con un acimut de 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5785585 e Y= 2545200. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 29. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de diciembre del 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplímense con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de diciembre del 2008. Registro Número Cuarenta (40) Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 24 y 30-04-09

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de junio del año dos mil nueve a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Carbonato de Calcio, **Expte. N° 301 - F° 138 - Año 2.006**. Titular: Mariela Yolanda Di Pietro, con una superficie de 42 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote C1 que es parte de los Lotes 13 y 14, Sección XIV del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera de 1° Instancia.

2p 24 y 30-04-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de junio del dos mil nueve, a las diez horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Carbonato de Calcio, **Expte. N° 351/2005**, cuya titularidad es de Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 8, Fracción ----, Sección XX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera de 1ª Instancia.

2p 24 y 30-04-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de junio del dos mil nueve a las doce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud de cantera de caliza, **Expediente N° 052/2005**, cuya titularidad es de Walter Raúl Díaz, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Fracción ----, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

1p 24 y 30-04-09

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 10 Has. **Expte. N° 417, Año 2.007**. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: José Omar Vieyra. Al Sr. Director General de Minería de la Provincia del Neuquén, Lic. Carlos E. Portilla. As./Solicitud Inscripción de Cantera. De mi mayor consideración: El que suscribe Sr. José Omar Vieyra con DNI 14.487.358, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de solicitar la inscripción de una cantera de material árido ubicada en la localidad de Rincón de los Sauces, en la zona denominada Aguada del Chivato, a tales efectos se acompaña la documentación que se detalla a continuación: 1. Datos personales: Solicitante: José Omar Vieyra, DNI 14.487.358. Domicilio Real: Río Colorado 536 - Rincón de los Sauces, Neuquén. Domicilio Legal: Estrados Autoridad Minera Primera Instancia. 2. Datos de la Cantera: Se adjunta plano con la indicación de las Coordenadas. Vértice Norte: X = 5.850.848 Y= 2.500.845; Vértice Sur: X= 5.850.450 Y= 2.500.743; Vértice Este: X= 5.850.573 Y= 2.501.058; Vértice Oeste: X= 5.850.582 Y= 2.500.533. Sin otro motivo hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José Omar Vieyra, DNI 14.487.358. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de dos mil siete, diez horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 177. Acompaña sellado \$100,00; Croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de septiembre de 2007. La superficie de 10 Has., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente N° 3452-417/2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: -VNW: X= 5850848 e Y= 2500845; VNE: X= 5850573 e Y= 2501058; VSE: X= 5850450 e Y= 2500743; VSW: X= 5850582 e Y= 2500533.... Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. ... Zapala, 29 de diciembre de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24; 30-04 y 08-05-09

Solicitud Cantera de Piedra de Construcción Asociada con Piedra Laja. **Expte. N° 524/2007.** Superficie: 35 Has.. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Silvia Susana Freire. El que suscribe Freire Silvia Susana, DNI N° 20.121.981, con domicilio en la calle Ibarrolaza N° 712 de esta ciudad, de estado civil casada, ama de casa, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme una cantera de piedra de construcción asociada a piedra laja, para aprovechamiento exclusivo. La cantera que se solicita tiene la forma de rectángulo midiendo sus lados mayores 1667 mts. con un acimut de 75°, los lados menores de 300 mts. con un acimut de 165°, lo que cubre una superficie de 50 Has. El vértice Sudoeste de la cantera que se solicita se determina mediante cálculos por vinculación al punto trigonométrico Picún Leufú en las Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar 94 X= 5660847 Y= 2409365. El Terreno donde se ubica la presente cantera no se halla alambrado ni cultivado y la denominación catastral es el Lote 20, Sección XIX, y fiscal. Se acompaña cálculos y sellados de ley. Sin otro particular lo saludo a usted muy atte.. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Silvia Susana Freire. Recibido en mi oficina hoy doce de noviembre del dos mil siete, once horas, cincuenta minutos. Cargo N° 245, acompaña sellado por \$ 100,00. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración: El que suscribe Freire Silvia Susana, DNI N° 20.121.981, se dirige a usted a los efectos de adjuntarle croquis demostrativo de cantera de piedra laja y construcción solicitada mediante Expte. N° 3452-524/2007. Sin otro particular lo saludo a usted muy atte.. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Silvia Susana Freire. Recibido en mi oficina hoy seis de febrero del dos mil ocho, doce horas. Fdo. Dr. Dario D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero de 2008. La superficie de 35 Has. resultante de la limpieza de zona correspondiente a la cantera de piedra de construcción asociada con piedra laja, tramitada bajo Expediente N° 3452-524/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17 y 20, Sección XIX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus la-

dos al Norte 1667 metros con un acimut de 75°, al Este 300 metros con un acimut de 165°, al Sur en dos partes 6200 metros con un acimut de 255° y 1084 metros con un acimut de 90° y al Oeste 19 metros con un acimut de 345°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5661568.23 e Y= 2410897.55. Registro Catastral Minero. Fdo. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de marzo del 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fijese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 24; 30-04 y 08-05-09

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 8 Has. 34 As., **Expte. N° 348, Año 2007.** Titular: Juan Carlos Calderón. Departamento: Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Juan Carlos Calderón, con domicilio real y legal en calle Gregorio Álvarez N° 38 de la ciudad de Picún Leufú, tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de solicitar cantera de áridos. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de Ley de pesos 100 y pesos 28 para inscripción como productor minero. Sin otro particular lo saludo muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Juan C. Calderón, DNI 26.541.178. Recibido en mi oficina hoy primero de junio de dos mil siete, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 121. Acompaña sellados \$ 100,00 \$ 28,00; croquis; certificado de tierras, oficio catastro y plano. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2009. La superficie de 8 Has., 34 As. solicitada para la cantera de áridos, tramitada bajo expediente N° 3452-348/2007, ha quedado ubicada en los planos de

esta oficina dentro del Lote 3, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, en dos partes, 69,10 metros de longitud con un azimut de 84° y 414,60 metros con un azimut de 71°, al Este 283,60 metros con un azimut de 203°, al Sur 500 metros con un azimut de 295° y al Oeste 41,80 metros con un azimut de 25°. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 del vértice Suroeste de dicha cantera con: X=5623193 e Y=2472711. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque. Dir. de Policía Minera D.P.M. a/c, Dir. Reg. Graf. ... Zapala, 30 de marzo de 2009.

Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-04; 8 y 15-05-09

“Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
3451-220/2006	Cateo	1° Categoría	Minas	Disposición del 25/03/2009
3452-486/2007	Cateo	1° y 2° Categoría	Pehuenches	Disposición del 21/03/2009
3452-487/2007	Cateo	1° y 2° Categoría	Pehuenches	Disposición del 31/03/2009
2093/2003	Reuque VII	Bentonita	Zapala	Resolución N° 15/09 del 05/03/2009

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-04-09

CONTRATOS

MELIYAL S.A.

Se hace saber que con fecha 23 de abril de 2009, por Escritura Número 129, pasada ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se ha resuelto modificar el artículo tercero del estatuto de constitución de MELIYAL S.A., que por Escritura Número 359 de fecha 11 de agosto de 2006; por Escritura Número 352, de fecha 19 de septiembre de 2008 y por Escritura Número 77 de fecha 04 de marzo de 2009, todas pasadas ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén en Expediente Número 13579/7. El mismo quedará modificado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación agrícola-

ganadera y forestal; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de éstos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. b) Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal y, en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo dedicarse por cuenta

propia, dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios.
1p 30-04-09

PLANET SOUND S.R.L.

En ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 22 días del mes de abril del año dos mil nueve, se libra el presente edicto, por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «PLANET SOUND SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 15659/9) a los fines de dar a conocer que entre los señores Rimada Dario Miguel, nacido el 21 de diciembre de 1977, D.N.I. 26.132.314, argentino, de 31 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Larrea N° 635 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Ruiz Díaz Virginia, nacida el 26 de agosto de 1949, L.C. 6.140.087, argentina, de 59 años de edad, estado civil casada con Rimada Néelson Oscar, L.E. 7.789.925, de profesión comerciante, con domicilio en calle Larrea 635 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 10 de febrero del 2009. Denominación: PLANET SOUND S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación, permuta, distribución, consignación y representación de artículos del hogar, bicicletas y rodados, equipos electrónicos y electrodomésticos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000), dividido en ochenta (80) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Garantía:

En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Ejercicio Económico. Balance: El ejercicio económico cerrará el 31 de octubre de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Sarmiento N° 595 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar Socio Gerente al socio señora Ruiz Díaz Virginia. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 30-04-09

CRONOS S.R.L.

Instrumento Modificatorio

Domiciliada en la ciudad de Neuquén con Sede Social en la calle Sargento Cabral N° 76, Neuquén Cap., Pcia. del Neuquén. Fecha de Modificación del contrato social el 11/03/09. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las actividades comerciales de importación y exportación de bienes y servicios; construcción tanto de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales; purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demolición y construcciones civiles, edilicios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa, fideicomisos o de licitaciones para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la agrimensura, ingeniería o arquitectura. Asimismo corresponde al objeto social la realización de estudios de impacto ambiental, el desarrollo de proyectos de urbanización y la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios. El presente edicto ha sido ordenado por el Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: "CRONOS

S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 13846, Año 2002). Secretaría, 20 de abril de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.
1p 30-04-09

OXO S.A.

Fecha del Instrumento de Constitución: 26/02/09. Denominación: "OXO S.A.". Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, y la sede social en calle Antilhue 161 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Socios: Ezequiel Eduardo Martínez, argentino, nacido el 16/02/59, Ingeniero, D.N.I. N° 12.789.663, Ariadna Gabriela Sly, argentina, nacida el 18/07/59, D.N.I. N° 14.078.027, Arquitecta, ambos son cónyuges, casados entre sí y domiciliados en calle Antilhue 161 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La construcción, reparación, refacción, mejoras, remodelaciones de instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, todo tipo de reparación y construcción de edificios. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) representado por 240 acciones, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno a tres miembros titulares con mandato por tres ejercicios, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección ante el caso de vacancia. En su primera reunión deberán designar un Presidente y también un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fijará el número de Directores y su remuneración. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto por el Artículo 284, de la Ley 19.550. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550. Directorio: Un miembro titular y uno

suplente. Director Titular y Presidente: Ezequiel Eduardo Martínez; y Director Suplente: Ariadna Gabriela Sly. Los Directores aceptan los cargos y fijan el domicilio especial de acuerdo al Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Antilhue 161 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 30-04-09

RÍO ARCO S.R.L.

Constitución: 11/02/2009. Socios: Ángel Daniel Cadona, DNI 13.254.070, de 51 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Granja Casablanca (Sección Chacras) General Fernández Oro, Provincia de Río Negro; Natalia Fraga, DNI 22.962.849, de 38 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Antú Ruca 2405 ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Denominación: "RÍO ARCO SRL". Sede Social: Pampa 742 ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte: Ya sea con vehículos propios y rentados transporte de pasajeros, cargas, traslados de enfermos, alquiler de vehículos, automóviles, pick-up, camiones, ambulancias, maquinarias con o sin chofer. Transporte de Enfermos: Traslado por vía aérea y terrestre, en el Territorio Nacional, en las provincias y en el extranjero, de personas enfermas y accidentadas, con asistencia médica durante el traslado. El traslado por vía aérea o terrestre en el Territorio Nacional, en las provincias y en el extranjero, de órganos humanos destinados a trasplantes, de acuerdo con la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto. Duración: 99 años. Capital: \$ 40.000. Administración y Representación: Uno o más Gerentes actuando en forma individual e indistinta, socios o no. Socio Gerente: Natalia Fraga. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos: "RÍO ARCO SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 15563-Año 2009). Secretaría, 30 de marzo de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General de Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 30-04-09

HUENU S.A.

Se hace saber que con fecha 23 de abril de 2009, por Escritura Número 129, pasada ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se ha resuelto modificar el artículo tercero del estatuto de constitución de HUENU S.A., que por Escritura Número 359 de fecha 11 de agosto de 2006; por Escritura Número 352 de fecha 19 de septiembre de 2008 y por Escritura Número 77 de fecha 04 de marzo de 2009, todas pasadas ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén en Expediente Número 13579/7. El mismo quedará modificado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de los siguientes rubros específicos de aplicación farmacéutica para la prevención, diagnóstico y curación de las enfermedades humanas, animales y vegetales, artículos y productos de perfumería, cosméticos, belleza, higiene, dietética, óptica, fotografía y ortopedia y todo otro artículo o producto afín con los enumerados o cualquiera de sus derivados; b) Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal y, en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios".

1p 30-04-09

VANPAI S.A.

Se hace saber que con fecha 23 de abril de 2009, por Escritura Número 129, pasada ante el

Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se ha resuelto modificar el artículo tercero del estatuto de constitución de VANPAI S.A., que por Escritura Número 359 de fecha 11 de agosto de 2006; por Escritura Número 352 de fecha 19 de septiembre de 2008 y por Escritura Número 77 de fecha 04 de marzo de 2009, todas pasadas ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén en Expediente Número 13580/7. El mismo quedará modificado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación agricolganadera y forestal; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de éstos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. b) Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal y, en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios".

1p 30-04-09

SAARAGRO S.A.

Se hace saber que con fecha 23 de abril de 2009, por Escritura Número 129, pasada ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se ha resuelto modificar el artículo tercero del estatuto de constitución de SAARAGRO S.A., que por Escritura Número 359 de fecha 11 de agosto de 2006; por Escritura Número 352 de

fecha 19 de septiembre de 2008 y por Escritura Número 77 de fecha 04 de marzo de 2009, todas pasadas ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén en Expediente Número 13579/7. El mismo quedará modificado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación agricolganadera y forestal; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de éstos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. b) Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal y, en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios".

1p 30-04-09

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 001/09 SOSP

Decreto Municipal de llamado N° 0309/09

Objeto: Adquisición de un camión nuevo, sin uso, cero kilómetro (0 km) con equipo levanta-contenedores y diez (10) contenedores nuevos sin uso, de acuerdo a las especificaciones

técnicas que se especifican en el pliego licitatorio, con destino al parque automotor municipal.

Valor y Venta del Pliego: Pesos setecientos cincuenta y dos (\$752,00) en venta en las oficinas de la Dirección Municipal de Recaudaciones.

Recepción de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 08 del mes de mayo del año 2.009 a las 9:00 horas.

Fecha de Apertura: Día ocho del mes de mayo del año 2.009 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, ubicado en calle Belgrano Nro. 98 de la ciudad de Chos Malal.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, Belgrano Nro. 98, Teléfonos: 02948 - 429114 - 429115 - 429120 - Telefax: 429425 - 429101 - 421734.

3p 17, 24 y 30-04-09

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM-2211

Llámase a Licitación Pública N° INM - 2211, para los trabajos de «Provisión e instalación de las instalaciones fijas, mobiliario general y silletería», para el Anexo Operativo Cipolletti (R.N.).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/05/09 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficinas 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cipolletti y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$200.

Costo Estimado: \$188.710 - más IVA.

4p 24 y 30-04; 08 y 15-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 06/09
Expediente N° 4420-24944/09

Objeto: Insumos del rubro reactivos de laboratorio.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: Pesos cinco millones cuatrocientos mil (\$ 5.400.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 08 de mayo de 2009 - Hora: 11:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 30-04-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 001/09

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria - Ley 2615) llama a Licitación Pública N° 001/09.

Objeto: Adquisición de vehículos tipo minibús.

Destino: Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Salud, Municipios, Comisiones de Fomento y Comunidades Mapuches.

Monto Estimado: \$ 5.998.000,00 (pesos cinco millones novecientos noventa y ocho mil).

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos mil).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 28 y 29 de abril de 2009 en la Coordinación

Administrativa, Dirección de Tesorería, sito en Salta N° 395, 1° Piso de la ciudad de Neuquén - Teléfono (0299) 4494716 en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén, el día 5 de mayo de 2009 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 30-04-09

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 21 de mayo de 2009, a las 20:00 hs., en el Instituto Pablo VI, Av. Los Pensamientos s/n°, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2- Motivo del llamado fuera de término.
- 3- Tratamiento y aprobación de Balance y Memoria 2008.
- 4- Puesta a consideración modificaciones a la Carta de Convivencia del Instituto Pablo VI.
- 5- Puesta en conocimiento la separación de socios por incumplimiento del Artículo 5° Capítulo III del Estatuto Social.
- 6- Elección de postulantes para cubrir 5 cargos vacantes por finalización de mandato y 3 cargos de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Lelia Guerrero, Secretaria. Claudia Edith Alday, Presidente.

1p 30-04-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito

Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Carlos Bassi y Compañía S.A. s/Apremio», (Expte. N° 360242)**. Sr/a. Carlos Bassi y Compañía S.A., CUIT N° 30-50848153-1, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal). Secretaría, 11 de febrero de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

10p 13, 20, 27-03; 03, 08,
17, 24-04; 30, 08 y 15-05-09

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero 83 de Neuquén Capital, notifica por este medio a la Sra. Claudia Olga Aravena, D.N.I. N° 21.381.671, que en el Expte. N° 2600-39718/2001-Alcance 1- "Comisión de Fomento Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001- Actuación Sumarial" en trámite por ante este Tribunal, que se ha dictado Acuerdo JR-7450, la que en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Doctora Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial", (Expte. N° 2600-39718/2001 - Alc. 1)**, corre agregado por cuerda Expte. 2600-39718/2001, en trámite por ante este Tribunal.... Resuelve: Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Luis Alberto Moreno, Rafael Arcángel Peucon y Claudia Aravena, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: al señor Luis Alberto Moreno, en forma solidaria

con los señores Rafael Arcángel Peucon y Claudia Aravena por el importe de \$1.115,50 con más \$466,83 en concepto de intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.2001 al 31.31.08; lo que totaliza la suma de pesos mil quinientos ochenta y dos con treinta y tres centavos (\$ 1.582,33); conforme las respectivas planillas de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén Sucursal Rivadavia, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto N° 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la Notificación de la Encartada Claudia Olga Aravena, publíquense edictos por un día en el Diario "La Mañana de Neuquén" y tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia". Neuquén, marzo de 2009. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaría, Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaría, Tribunal de Cuentas.

3p 17, 24 y 30-04-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo de la Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Spierer Regina s/Apremio», (Expte. N° 5921/07)**, cita a la Sra. Spierer Regina para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaría.

2p 24 y 30-04-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo de la Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Sucesores de Soria Adalberto Primitivo s/ Apremio»**, (Expte. N° 5933/07), cita a los herederos y/o quienes se consideren con derechos para que en plazo de (10) diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de abril de 2009. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

2p 24 y 30-04-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo de la Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Atem María s/Apremio»**, (Expte. N° 5923/07), cita a los sucesores y/o quienes se consideren con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de abril de 2009. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

2p 24 y 30-04-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Rivadavia N° 211, 7 Piso de Neuquén Capital, a cargo de Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de Don Valenzuela Juan Pablo y González Rita por el término de 30 días a estar a derecho en autos: **«Valenzuela, Juan Pablo y Otro s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 352751/7). Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 16 de febrero de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 30-04-09

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211 - Piso 4 de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **«Gualda Donato Luis s/Quiebra»**, (Expte. N° 155575/95), el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el 21 de mayo de 2009, 09:45 hs., lugar Saavedra 690, Comisaría de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien rodado (camión): Dominio B 1571004; fab. M. Benz Argentina S.A.F.; marca: M. Benz; modelo L608 D/35; mca. motor: M. Benz N° de motor: 340.930-10-003139; mca. chasis: M. Benz N° de chasis: 378.302-12-002905. Tipo aut.: 26 chasis con cabina; modelo año: 1979. Titular Registral: (100%) Gualda Donato Luis; Reg. Automotor: 15008 Centenario (Neuquén). El mismo consta de chasis con cabina, sin caja de carga, con 6 cubiertas color rojo, con motor, se ignora su funcionamiento. Estado de Uso y Conservación: Regular. Deudas de Patente: Exento por año de inscripción. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el automotor originados con posterioridad a la fecha de toma de posesión, deberán ser soportados por el comprador en subasta, como asimismo los gastos de traslado. Condiciones: Base: Sin base al contado en efectivo y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Impuesto de Sellos: A cargo del adquirente. Subasta sujeta a posterior aprob. Judicial. El comprador en subasta quedará en posesión del rodado con el carácter de depositario judicial. Visitas: Días 21/05/09 de 8 a 9 hs. y consultas al Mart. Tel.: 0299-156.339.574 - 0299-4481129 mail capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría de abril de 2009. Fdo.) Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 30-04-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial, con sede en Rivadavia 211 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Gilberto Menéndez, en autos caratulados: **«Menéndez, Gilberto s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 387778/9). Publíquense edictos por tres días en

el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 20 de abril de 2009. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 30-04-09

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes en autos: «**Contreras Aurelia y Escalante Pedro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 6478, Año 2008), para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho le correspondan. Publíquese por tres días. Secretaría, abril de 2009. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 30-04-09

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205, Segundo Piso de la ciudad de Neuquén, comunica que en los autos caratulados: «**Koenig Federico Francisco José s/Concurso Preventivo**», (Expte. N° 169628/96), se ha declarado cumplido el acuerdo preventivo. Publíquense por un día edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 26 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-04-09

La Dra. Isabel Kohon, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén Capital, con asiento en la calle Roca 460, ha dispuesto notificar la citación en venta, en los términos del Artículo 505 del C.P.C. y C., por el plazo de cinco días al Sr. Gerardo Ramón Sánchez, DNI 20.436.846, en autos: «**Mazieres María y Otro c/Sánchez Gerardo Ramón s/Ejecución de Honorarios**», (Expediente N° 20716), en trámite ante el Juzgado a mi cargo. Fdo. María Victoria Pignol, Secretaria.

1p 30-04-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Rivadavia 205/211 - 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores

del Sr. Trabia, Vincenzo Sergio Romano, en autos caratulados: «**Trabia Vincenzo Sergio Romano s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 374460 - Año 2008). Publíquese por tres días. Secretaría, 21 de abril de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-04-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, P. 2° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a Kloster Mario Alejandro, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: «**Petitti de Denaday Graciela c/Kloster Mario Alejandro s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. N° 343908/6), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Publíquese por un (1) día. Secretaría, 18 de marzo de 2009. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria Relatora.

1p 30-04-09

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Terk Viviana Graciela, DNI N° 17.238.540, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «**Terk Viviana Graciela s/ Sucesión ab- intestato**», (Expte. 6780, Año 2008). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 13 de abril de 2009. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 30-04-09

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2, en autos: «**Landaeta Juan Ángel y Fuentes Teresa s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 5758, Año 2007), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Landaeta Juan Ángel y Fuentes Teresa. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 30-04-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito el calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín - Juez Titular - Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Roberto Juan Caravello, DNI N° 6.488.313, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Caravello Roberto Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 7020 - Año 2009)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 17 de abril de 2009. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 30-04-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mariani Atilio Ulises para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Mariani Atilio Ulises s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 5041, Año 2007)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 15 de abril de 2009. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 30-04-09

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Esp. de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería N° 2, Secretaría N° 2 de Procesos Ejecutivos, a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en Freire y Misiones 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica por dos días en el Boletín Oficial en los autos: **«BPN c/Vanuffelen José Ramón y Otra s/Ejecutivo (24537)», (Expte. 24537, F° 087/97)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 14 de mayo del 2.009, a las 10:00 hs. en calle Principal Sáez N° 875 de Cutral-Có, los siguientes inmuebles a saber: Inmueble en la proporción de una mitad indivisa, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén a saber: Lote 1: Inmueble sito en Tierra del Fuego 122 individuali-

zado como: Lote 1-B, Manzana 107, Nomenclatura Catastral N° 09-30-060-8267-0000, Matrícula 11736-Confluencia, cuya superficie de 243,79 m2, donde somos atendidos por Ruth Noemí Vanuffelen quien vive en compañía de Simón Vanuffelen y Jazmín Sandoval, hijos de la nombrada, manifiesta que ocupa el inmueble porque el demandado es su padre. Se trata de una construcción de materiales tradicionales con piso de mosaico de distintos colores, consta de living, comedor, cocina, dos dormitorios, baño, techo de loza; se advierten varias grietas importantes en las paredes; pintura en regular estado con manchas de humedad y filtraciones. Todo el perímetro del inmueble se encuentra cerrado con paredón perimetral de material tradicional, con entrada para vehículo con galería en parte techada. Con todos los servicios. Superficie: 243,79 m2. Servicios: Todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupada por Ruth Noemí Vanuffelen quien vive en compañía de Simón Vanuffelen y Jazmín Sandoval, hijos de la nombrada, manifiesta que ocupa el inmueble porque el demandado es su padre. Condiciones de Venta: Base: \$ 73.333,00 al contado y al mejor postor. Deudas: DPR impuesto inmobiliario \$ 1185,45 al 12/01/2.009. Municipalidad de Cutral-Có al 25/02/2009 registra una deuda a la fecha en concepto de servicios retributivos \$ 390,29 (incluido servicio de agua potable). Lote 2: Domicilio sito en Av. Córdoba 1623 de Plaza Huinca, inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-31-046-7122-0000, Lotes Oficiales 21, 24 y 25, Sección V, Matrícula 45605-Confluencia, con una superficie de 1333,85 m2. Se procede a constatar que se trata de un local comercial que en su frente reza una inscripción que reza Wiskería Kalifornia, se trata de un local de funcionamiento nocturno en el que somos atendidos por Silvana Carrasco que dice ser la hija de la responsable Sra. Leslie María Ferrada quien alquila el local al Sr. Vanuffelen desde el año dos mil tres. No exhibe documentación de dicha relación contractual. La construcción es de materiales tradicionales, de aproximadamente de 10 x 10 mts, con una barra de material que funciona tipo mostrador para el expendio de bebidas, un baño en la parte posterior y otro detrás de la barra. Todo el perímetro del terreno de 89 mts de fondo se encuentra cerrado con paredón de material y

sin construcción, con servicios de luz, agua y gas natural. Superficie: 1333,85 m2. Servicios: Con servicios de luz, agua y gas natural. Estado de Ocupación: Ocupado por la Sra. Leslie María Ferrada quien alquila el local al Sr. Vanuffelen desde el año dos mil tres. No exhibe documentación de dicha relación contractual. Condiciones de Venta: Base:\$ 93.333,00 al contado y al mejor postor. Deudas: DPR impuesto inmobiliario \$ 1329,08 al 12/01/2.009. Municipalidad de Plaza Huincul al 04/03/2009 adeuda en concepto de Servicios Retributivos desde el periodo 2007-04 al 2009-02 \$ 1159,86 y Cordón Cuneta: plan de pago cuota 4 a la 20 \$ 352,58. Señal: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel.: 0299-154-021481, E-Mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Cutral-Có, 22 de abril de 2.009. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 30-04-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de el Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/KANTEK S.A. s/Apremio**", (Expte. N° **362984/8**) KANTEK S.A., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de abril de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 30-04; 08, 15, 22 y 29-05-09

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0188/09**, Neuquén, 03 de abril de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 3967-018552/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0079/95, a favor del Sr. Quezada, Daniel Oscar – DNI N° 22.507.086, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "I" – Casa N° 15 - Plan 120 Viv. Fonavi, B° Valentina Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-4655-0000 – por divorcio vincular con separación de bienes, quedando como única titular la Sra. Recchioni, Marcela Alejandra – DNI N° 21.533.842 (Insc. N° 41226). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución: N° 0298/09**, Neuquén, 03 de abril de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El Expediente N° 3967-003739/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo: Resuelve: Artículo 1º: Instrumentese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Ana Matilde Hartl, LC N° 5.477.888, con relación del inmueble individualizado como: Lote Dos de la Manzana Tres, Nomenclatura Catastral 03-30-46-4475, Plano de Mensura 2756-6818/95 del conjunto habitacional denominado "Plan 60 Viviendas" de la localidad de Rincón de los Sauces; según surge de Escritura número doscientos sesenta de fecha 23-06-1997, pasada por ante Carmen G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 892 - Pehuenches - EG N° 25450 con hipoteca en primer grado a favor

del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0293/09**, Neuquén, 03 de abril de 2009 - Visto: El Expediente N° 4742-001736/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución N° 0860/1991, a favor del Sr. Carrizo, Carlos Alberto – DNI N° 17.744.025, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. D – Lote 5 – Casa N° 5 – Barrio Las Rosas – Plan 50 Viviendas Fonavi-Birf de la localidad de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral N° 15-21-048-3945-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Muñoz, Sonia Beatris, DNI N° 17.396.347 – (Inscripto N° 40130). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0302/09**, Neuquén, 03 de abril de 2009 - Visto: El expediente N° 4742-002401/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectifíquese la Resolución 1101/08 por lo expuesto en el Artículo 1°: **Donde dice:** Casa 19, Lote 12, Mza. A del conjunto habitacional denominado "Plan 150 Viviendas Conv. Cooperativa Gastronómicos" de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-21-065-5084-0000 **Debe decir:** Casa 19, Lote 8, Mza. 2 del conjunto habitacional denominado "Plan 150 Viv. Convenio Cooperativa Gastronómicos" de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-21-065-5084-0000, subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, modifica ni amplía. Fdo.) Herminio César Balda.

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, comunica por dos días en los autos: "**Banco de la Nación Argentina c/ Gomagan S.A. s/Ejecutivos**", (Expte. 2406, F° 177/95), que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día jueves 7 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en el domicilio del demandado sito en las calles Malvinas Argentinas e Israel de esta ciudad de Zapala, el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido que se designa como: Lote 9 de la Manzana Q, Fracción A, Sección B, Nom. Cat. 08-20-047-4380-0000, Matrícula 1074 del Dpto. Zapala, con una Sup. de 285 Mts.2. Deudas: Retributivo \$ 1.865,71 más \$ 664,40 al 11/06/08 de alumbrado. Condiciones: Con la base de \$ 16.261,86 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Señá: 30% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Desocupado. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calles Malvinas Argentinas e Israel (frente cementerio) de esta ciudad de Zapala, construido en materiales tradicionales de ladrillo y bloques de cemento, sin aberturas, ni puertas en estado de abandono, consta de dos dormitorios, baño, cocina, salón con tabique y pasillo interno; y una entrada para auto. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Se realizará el mismo día del remate, media hora antes, en el domicilio donde se realiza la subasta. Informes: Al Martillero Roberto Sarraf, Cel. 0299 -156 -372929, mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Zapala, Secretaría, 28 de abril de 2009. Fdo. Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario

1p 30-04-09

AVISOS

DEVITEX NEUQUÉN S.A.

Rectificación de publicación

Se rectifica publicación de fecha 08-04-2009 del Contrato Social de Devitex Neuquén S.A., Marta Isabel Tabares, argentina, nacida el 8-11-1946,

de estado civil viuda de sus primeras nupcias de Ricardo De Donato, DNI N° 5.453.317, C.U.I.T. N° 27-05453317-4, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida San Juan Número 1213 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 30-04-09

GNC VIP S.R.L.**Inscripción Contrato Social****Publicación Ampliatoria de Edictos**

Administración y Representación Legal: A cargo de Ciro Raúl Martínez Carrion, DNI 26.681.165, la duración en el cargo será de tres ejercicios sociales, pudiendo ser reelegido. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 30-04-09

COMAHUE GOLF CLUB S.A.**Distribución de Cargos
Post Asamblea del 12/12/2008**

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N° 19.550, cumplimos en informar que con posterioridad a la Asamblea General Ordinaria N° 42 realizada el 12/12/2008, el Directorio de la Sociedad y el Consejo de Vigilancia quedaron así conformados:

Directorio

Presidente	Jorge Omar Allende
Vicepresidente	Carlos Alberto Francisco
Secretario	Jorge Vicente Baldarotta
Tesorero	José María Acquistapace
Director Titular	Luis Milito Bonet
	Ricardo Horacio Esteves
	Emilio Alberto García
	Guillermo José Montalvo
Director Suplente	Jorge Alberto Bornaz
	Jorge Ariel Gil
	José María Acquistapace

Consejo de Vigilancia

Miembro Titular	Néstor Daniel Di Lorenzo
	José María Arozena
	Luis Alberto Jurijiw
Miembro Suplente	Florencia Aluminé Acosta
	Alberto Luis Paponi

Fdo. Jorge Omar Allende, Presidente.

1p 30-04-09

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SUBSECRETARÍA DE SALUD****Resolución N° 291**

Neuquén, 17 de marzo de 2009

VISTO:

El Expediente N° 3420-4961/04, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 910/94, se aprobaron las normas de habilitación de las Comunidades de Vida, Servicios Preventivos Asistenciales y Casas de Salud;

Que a fs. 61, la Dirección General de Fiscalización, eleva nueva normativa para la «Habilitación de Comunidades Terapéuticas».

Que a fs. 95, consta la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde el dictado de la norma legal, que apruebe la nueva normativa para la habilitación de dichos establecimientos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;**EL MINISTRO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Deroga la Resolución N° 910/94.

Artículo 2°: Aprobar la nueva normativa de la Habilitación de Centros de Atención Abiertos y Cerrados de Personas con Trastornos Debidos al uso de Sustancias Adictivas, que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3º: La Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Salud, verificará las instalaciones, la documentación correspondiente y otorgará las certificaciones respectivas.

Artículo 4º: Los servicios que no se ajusten a la presente norma legal, dispondrán de un (1) año para la adecuación a las mismas.

Artículo 5º: Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.

Fdo.) DANIEL R. VINCENT

ANEXO I

Norma para la Habilitación de Centros de Atención Abiertos y Cerrados de Personas con Trastornos debidos al uso de Sustancias Adictivas

I - De la Definición

Se denominan Centros de Atención de Personas con Trastornos debidos al Uso de Sustancias Adictivas a aquellas instituciones que realizan actividades de admisión, diagnóstico, recepción, orientación, psicoterapia, desintoxicación en forma no aguda, deshabitación, rehabilitación, reinserción familiar y social y otras medidas tendientes a mejorar el estado físico, psicológico o social en forma ambulatoria o régimen de internación de personas dependientes de sustancias adictivas.

Se dividirán en tres niveles:

NIVEL 1: AMBULATORIO

NIVEL 2: HOSPITAL DE DÍA

NIVEL 3: ESTABLECIMIENTO CON CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN

II- Aspectos Generales

Toda institución deberá presentar ante las autoridades de salud la siguiente documentación:

- Programa terapéutico que tiene previsto desarrollar, en el que deberán consignar tiempos mínimos de prestación a fin de garantizar una adecuada cobertura, evitando así excesos en los tiempos de tratamiento.

- Fundamentos, objetivos y metodología que se aplicarán, así como perfil de la población a asistir.

- Listado de profesionales y equipo actuante, rendado y voluntarios. Antecedentes laborales y profesionales.

- Tiempo máximo de duración del programa terapéutico; el mismo será revisado una vez al año y actualizado conforme a los avances científicos.

- Programa de reinserción social, tiempo máximo de estadía y pase a otro sistema terapéutico.

- Presentar programa de actividades semanales detallado, colocándolo en un lugar visible para los internos y sus familiares.

- La Institución deberá brindar asistencia médica cada vez, que el caso lo requiera.

- En la Historia Clínica se dejará constancia de las mencionadas consultas e intervenciones.

- Presentar programa de mantenimiento de las instalaciones edilicias y de seguridad, higiene y prevención contra incendios.

III - Requisitos Generales para Obtener la Habilitación

Presentar la siguiente documentación en la Dirección de Fiscalización Sanitaria para su visado:

Nota del interesado responsable solicitando la habilitación, firmada, consignando tipo de establecimiento a habilitar y sus datos personales: nombre y apellido, DNI, si es profesional N° de matrícula, teléfono, estableciendo domicilio legal. De corresponder, según el tipo de establecimiento, designar un Director Médico o Responsable Técnico, consignando todos sus datos personales, quién también acompañará con su firma la solicitud de habilitación.

Demostrar titularidad del establecimiento mediante copia de contrato de alquiler, comodato o propiedad del inmueble consignando el destino de uso.

Plano del inmueble (1:100) con registro en el municipio local actualizado con detalle de los nuevos destinos de los locales, **con excepción** de aquellos establecimientos que tengan uno o dos locales que deberán presentar los planos de la vivienda con un croquis con el nuevo destino de los locales involucrados confeccionado y firmado por un profesional. (Planta 1:50).

Listado de profesionales de la medicina, odontología y actividades de colaboración, que desempeñarán funciones en el establecimiento, consignando nombre y apellido, N° de matrícula, especialidad, con la firma de cada uno de ellos. Fotocopia de matrículas de todo el personal.

En caso de concurrencia de Psicólogos, deberán remitir fotocopia de matrícula otorgada por el Colegio de Ley y certificado de ética.

Memoria descriptiva de seguridad, higiene y prevención de incendios certificada por profesional del área y visada por colegio respectivo, presentando plan de emergencia y evacuación. Presentación de certificación final del cumplimiento del sistema del protección contra incendios.

Cumplir con las instalaciones de gas y electricidad, de acuerdo a lo establecido por el Ente Regulador, certificadas por profesional matriculado.

Certificación de inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Patógenos (Ley 1875, texto ordenado Ley 2267 Decreto Reglamentario 2656/99, Anexo 9 "Normas para el tratamiento de residuos patógenos") otorgado por la Dirección de Seguridad e Higiene de esta Subsecretaría de Salud.

Acondicionamiento de sanitarios para personas con capacidades diferentes.

Pago de Arancel correspondiente, previo al retiro de la Norma Legal que confiere validez al trámite de habilitación.

Constancia de habilitación municipal, referida a edificación, seguridad y planeamiento urbano.

Todo trámite iniciado si no se le da continuidad en un plazo de un mes se dará la baja del mismo.

En caso de dar de baja el trámite, si se quiere reiniciar el mismo, el interesado deberá cumplir nuevamente con la totalidad de los requisitos detallados en este ítem.

A fin de arribar a la habilitación, y luego de haberse cumplimentado con la totalidad de los requisitos generales, se procederá a realizar la inspección del establecimiento de lo que permitirá verificar el cumplimiento de lo pautado.

IV- De la Dirección Técnica y del Personal

IV.1- Director Técnico

- Debe ser un profesional médico que cuente

con domicilio próximo a la Institución fijado en un radio no mayor a 50 Km. y disponibilidad toda vez que su presencia sea necesaria.

- Deberá contar con antecedentes documentados que acrediten capacitación y experiencia en el área, ya que tendrá bajo su responsabilidad el establecimiento, la estrategia asistencial e institucional, el control clínico y farmacológico. El compromiso horario deberá ser suficiente para coordinar diariamente la labor profesional de su equipo.

- Informar a las autoridades la nómina del personal, la cual debe actualizar cada vez que hubiera cambios en la misma.

- Debe realizar las gestiones pertinentes para la recolección de los residuos patogénicos con el municipio local o autoridad competente.

- Comunicar previamente a la Subsecretaría de Salud, Dirección de Fiscalización Sanitaria, en el caso en que tenga que delegar temporariamente sus funciones, indicando el profesional que lo reemplazará; igualmente deberá proceder cuando se trate del alejamiento definitivo de la misma.

IV.2 - Director del Programa

La Dirección del Programa Psicológico Asistencial será confiada a un profesional con título de médico o psicólogo que cuente con antecedentes documentados que acrediten capacitación y experiencia en el área de drogadicción, quien tendrá a cargo las tareas de organización, planeamiento, estrategias, planificación y supervisión del establecimiento.

IV.3- Personal: Su composición variará de acuerdo a los niveles.

Deberán presentar certificados de antecedentes, certificados de estudios, antecedentes de formación, laborales y en el caso de ser operador antecedentes del mismo y su desenvolvimiento en anteriores comunidades.

V- De la Documentación Institucional

En caso que la institución se encuentre constituida como fundación, sociedad, asociación, u otras, deberán presentar copia autenticada de su estatuto y las modificaciones posteriores si las hubiere con constancia certificada de la personería jurídica otorgada por el órgano com-

petente. Se deberá acompañar documentación que acredite memoria y balances al día.

- Una vez obtenida la norma legal de habilitación, deberá presentar documentación que acredite la inscripción ante el órgano competente: SE.DRO.NAR o institución que lo reemplace.

- Nómina actualizada de autoridades y plazos de los mandatos. Si es una fundación, acompañar Plan Trienal de actividades.

- Deberá contar con un seguro amplio de responsabilidad civil por las prácticas médicas, de enfermería y de trabajo social, que deba realizar el organismo relacionado con pacientes, allegados y terceros.

- Tendrá que acreditar vinculación formal con un centro sanitario de mayor complejidad.

- La institución deberá llevar historia clínica actualizada de cada paciente, donde se dejará constancia de consultas e intervenciones realizadas en el centro sanitario de referencia.

- Presentar programa terapéutico, fundamentos, objetivos y metodología.

- Perfil de la población a asistir.

- Contrato con servicio de emergencias y/o ambulancias debidamente habilitadas por la Subsecretaría de Salud.

VI- Del Programa Terapéutico

- A la descripción del equipo profesional se agregarán detalles relevantes de la actividad cotidiana y un registro de las prestaciones, a fin de reflejar los aspectos trascendentes de los residentes durante el día.

- Al final de cada actividad, en un cuaderno fechado y foliado, se debe consignar un breve comentario de lo acontecido, con la firma y sello de los profesionales participantes.

- El programa terapéutico deberá ser presentado ante esta Subsecretaría de Salud a los efectos de su registro.

- La institución deberá tener copias de las normas de bio-seguridad vigentes, que deberán ser cumplidas obligatoriamente.

- Programa de reinserción social que articule con las diferentes instituciones tanto de orden público como organismos privados.

VII- Planta Física- Niveles 1, 2 y 3

Descripción General:

- Se respetará una relación de 16 m2 por

cada residente. Dicha superficie será fracción del total de metros cubiertos.

- En cuanto a la distribución de camas, se admitirá hasta **cuatro** por habitación si las dimensiones del cuarto lo admiten y si las camas no bloquean ventanas o aberturas, ni implican un mobiliario insuficiente.

- El salón destinado a usos múltiples tendrá una superficie mínima de 50 m2.

- La edificación deberá contar con iluminación, ventilación, calefacción, sistema de agua fría-caliente y tanque de reserva que permita una autonomía de 24 hs..

VIII- Nivel 1: Consultorios Externos

VIII. 1 - Las actividades incluirán:

- Admisión y diagnóstico personal, familiar y social.

- El cuerpo profesional estará integrado por Médico, Psicólogo y Asistente Social.

- Las actividades terapéuticas incluirán psicoterapia individual, vincular, familiar, grupal; control y seguimiento médico-clínico.

- Habrá evaluaciones y seguimiento psiquiátrico, psicofarmacológico y clínico, como así también las determinaciones correspondientes para detección de recaídas.

VIII. 2 Requisitos de planta física:

- Sala de espera no menor a 9 m2.

- Baño con lavabo e inodoro para consultantes, adecuado para uso de personas con capacidades diferentes, según Ley Provincial 1634.

- Dos salas para consultorio aptas para entrevistar a una familia.

- Un sector administrativo y un baño para uso del equipo profesional, técnico y administrativo.

IX- Nivel 2: Hospital de Día-Ambulatorio

Modalidad de lunes a viernes o lunes a sábados jornadas de 6 a 8 hs. con almuerzo y 4 hs. si es medio día.

IX. 1 - Las actividades incluirán:

- Admisión y diagnóstico, personal, familiar y social.

- El cuerpo profesional estará integrado por Médico, Psicólogo y Asistente Social.

- Las actividades terapéuticas incluirán: Psicoterapia individual vincular, familiar y grupal.

Control y seguimiento médico-clínico.

- Se efectuarán controles y seguimientos médico-clínico y evaluaciones psiquiátricas y psicofarmacológicas.
- El enfoque terapéutico incluirá actividades sistemáticas, terapéuticas, recreativas, lúdicas, artísticas, físicas y/o educativas.

IX.2 - Requisitos de planta física:

- Dos salas para consultorio, aptas para entrevistar a una familia.
- Un baño con lavabo e inodoro para consultante, adecuado para uso de personas con capacidades diferentes, según Ley Provincial 1634
- Un sector para personal administrativo.
- Un baño para el equipo profesional, técnico y administrativo.
- Una cocina completa con ventilación natural o mecánica. Mesada, bajo mesada, heladera con freezer y local destinado para almacenamiento de víveres secos.
- Un comedor con amplitud acorde para la población habitual de pacientes.
- Un salón de usos múltiples de 50 m2 destinado a talleres, dinámica grupal, consejería o terapia grupal.
- Un baño completo cada dos habitaciones, adecuado para uso de personas con capacidades diferentes, según Ley Provincial 1634.
- Las puertas deberán tener un ancho respectivo de 90 cm. para permitir el acceso y desplazamiento de una camilla en caso de emergencia y abrir hacia fuera o ser rebatibles.
- Respetar las normas de seguridad, higiene y prevención contra incendios.
- Espacio al aire libre para actividades recreativas y físicas.
- Espacio para pequeña huerta o granja.

X- Nivel 3: Establecimiento con Capacidad de Internación.

Este nivel es para pacientes que no pueden ser tratados en los niveles 1 y 2 por su patología.

X.1-Las actividades incluirán:

- Admisión y diagnóstico personal, familiar y social.
- El cuerpo profesional estará integrado por Médico, Psicólogo y Asistente Social.
- Las actividades terapéuticas incluirán: con-

trol médico-clínico, control especializado según los criterios de admisión de la institución, asistencia psicoterapéutica, individual, vincular, familiar y grupal.

- Consejería y orientación.
- Desarrollo de técnicas grupales, grupos de pares, grupos de familias, grupos de prevención de recaídas, educativos, recreativos, lúdicos, deportivos, artísticos y/o de trabajo corporal, programa de reinserción social y laboral, programa de evaluación y seguimiento de infecciones asociadas al uso de sustancias psicoactivas.
- Determinaciones periódicas para la detección de recaídas.

X.2- Requisitos de planta física:

- Un baño con lavabo e inodoro para consultantes, adecuado para uso de personas con capacidades diferentes, según Ley Provincial 1634.
- Un consultorio médico.
- Dos consultorios aptos para entrevistar familias.
- Un sector administrativo.
- Un baño para el equipo profesional, técnico y administrativo.
- Una cocina completa con ventilación natural o mecánica. Mesada, bajo mesada, heladera con freezer y local destinado al almacenamiento de víveres secos.
- Un comedor con amplitud acorde a la población habitual de pacientes.
- Un salón de usos múltiples de 50 m2 destinado a talleres, dinámica grupal, consejería o terapia multi-familiar.
- Un baño completo de dimensiones acordes a la población habitual de pacientes, incluyendo ducha, lavatorios e inodoros en cada uno de ellos. Se sugiere un baño cada cuatro residentes.
- Se admitirá un máximo de **cuatro** camas por cuarto, si las dimensiones de la habitación lo permiten y no se bloquea ventanas, puertas ni se reduce el mobiliario necesario. **NO se aceptarán cuquetas.**
- Las puertas deberán tener un ancho respectivo de 90cm para permitir el acceso y desplazamiento de una camilla en caso de emergencias y abrir hacia fuera o ser rebatibles
- Cada habitación deberá contar con placares

o armarios individuales para cada residente.

- Una habitación para personal de guardia.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Respetar las normas de seguridad, higiene

y prevención contra incendios.

• Espacio al aire libre para actividades recreativas y físicas.

- Espacio para pequeña huerta o granja.
- Espacio para lavadero.

• El emplazamiento será de fácil acceso sin riesgo para los pacientes ni para el personal del organismo.

XI-De las Condiciones de Hotelería y Confort

El lugar debe ser agradable en cuanto al confort, contar con espacio para biblioteca para aquellos residentes que la puedan usar. Cortinas en todas las aberturas.

XI.1-Dormitorios

Camas comunes con altura mínima de 30cm hasta la base del colchón, éstos deben ser de una altura de 20cm. como mínimo. Los mismos deben estar en buen estado, que no estén vencidos.

XI.2- Ropa de Cama

La misma deben estar en buenas condiciones de uso, la frecuencia de cambio estará acorde a las necesidades del residente, manteniendo una limpieza libre de olores desagradables.

XI.3-Mantelería

En buen estado y cantidad en relación al número total de mesas y camas.

XI.4-Electrodomésticos

Deben estar en perfectas condiciones de uso, libre de todo riesgo.

Estos son: Cocinas, heladeras, freezer, lavarropas, secarropas, procesadoras, calefactores, televisor, radio o equipo de música.

XII- Régimen Sancionatorio

Las infracciones a lo dispuesto en la presente, y demás normas reglamentarias que en consecuencia se dicten, serán susceptibles de ser sancionadas con:

a) Apercibimiento.

b) Multa.

c) Suspensión transitoria o permanente de la habilitación.

d) Clausura total o parcial, temporaria o definitiva del establecimiento.

Las sanciones indicadas serán aplicadas por la autoridad de aplicación de forma separada o conjunta, teniendo en cuenta los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y sus proyecciones desde el punto de vista sanitario.

Será de aplicación supletoria a la presente las disposiciones contenidas en la Ley 578 del Ejercicio de la Medicina y Actividades de colaboración y su legislación complementaria.

XIII- Regulación para Establecimientos Previamente Habilitados

Se establece un plazo de un (1) año para la adecuación total a lo establecido en la presente norma de los Centros Atención de Personas con Trastornos Debido al Uso de Sustancias Adictivas habilitadas al momento de la sanción de la presente. Finalizado el plazo señalado precedentemente, la Subsecretaría de Salud, a través de sus estamentos competentes, podrá aplicar en forma separada o conjunta cualquiera de las sanciones enumeradas en el Título XII.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2009

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

480 - Adhiere al Decreto Provincial N° 0494/09, en todos sus términos.

481 - Adhiere al Decreto Provincial N° 868/08, y crea un Programa Municipal de Mejoramiento Habitacional.

482 - Deroga la Ordenanza N° 478/09 sancionada en fecha 19 de marzo 2009.

483 - Coloca juegos infantiles tales como hamacas, sube y baja, tobogán, pasamanos, etc., en la plazoleta sobre Avenida Simón Bolívar entre calles Julio Argentino Roca y Domingo Faustino Sarmiento en el Sector Norte de Vista Alegre.

**ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS**

ACUERDO C - 4042. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: «**Comisión de Fomento Coyuco Cochico– Rendición de Cuentas Ejercicio 2007**», (**Expediente N° 2600-45.828/2006**), en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Coyuco Cochico - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Coyuco Cochico correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor N° 3344/08 y sus salvedades –señaladas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Tesorería y Estado de Situación Patrimonial y anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2007. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molina – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO C- 4047. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: «**Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007**», (**Expediente N° 2600- 46.805/2008**), en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil - Ejercicio 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aplicar a la Sra. Mirta Vázquez –ex Delegada Normalizadora- y al Sr. José Celedonio Guiñez –actual Presidente de la Comisión de Fomento- una multa de pesos dos mil (\$ 2.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2.141 de Administración Financiera y de Control, por el incumplimiento de la entrega de documentación respaldatoria de los estados contables solicitada oportunamente y de la rendición de cuentas Ejercicio 2007, tal como lo establecen los Artículos 1º a 5 del Acuerdo I -1140. Las multas aplicadas deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia – Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Formular el más severo juicio de reproche a la señora Mirta Vázquez – Ex Delegada Normalizadora- y Sr. José Celedonio Guiñez –Presidente de la Comisión de Fomento- por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Órgano de Control Externo. Artículo

5º: Exhortar al señor José Celedonio Guíñez - Presidente de la Comisión de Fomento- a que urgentemente arbitre las medidas necesarias y conducentes para evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en los Considerandos del presente Acuerdo. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente - Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO G - 2350. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados «**Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Epas) - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007**», (**Expediente N° 2600- 45731 – AÑO 2006**) en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Ejercicio 2007-; efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos, de Situación Patrimonial y de la Deuda Pública Directa, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 3425/2009 D.G.O.D. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones N° 1; 2; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14.2; 17; 19; 20.1; 21; 22; 23; 24; 27; 28; 29; 32; 38.6; 42.4; 45; 52.2; 52.3; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 60; 62; 63.2; 64; 65; 68.1; 69.1; 71; 76; 78; 81.1; 81.3; 81.5; 81.6; 82.1; 82.3; 83.2; 85; 86; 87; 88.1; 88.3; 88.4; 90; 92; 93; 94; 95.2; 96.1.1; 96.2; 96.3; 96.4; y 97.1; oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3366/2008 D.G.O.D. Artículo 3º: Ordenar la substancia-

ción de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 3 (por \$ 5.335,12); 14.1; 15; 16; 18 (por \$ 840,80); 20.2; 25; 26 (por Expte. 3865-17621); 30 (por \$ 10.012,60); 31; 33; 34; 35; 36; 37; 38.1; 38.2; 38.3; 38.4; 38.5; 39; 40; 41; 42.1; 42.2; 42.3; 43; 44; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52.1; 52.4; 59; 61; 63.1; 66; 67; 68.2; 69.2 (por \$ 600); 69.3; 70; 72; 73; 74; 75; 77; 79; 80; 81.2; 81.4; 82.2; 83.1; 84; 88.2; 89; 91; 95.1; 96.1.2; 96.5; 97.2; y 98; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3366/2008 D.G.O.D., y ratificadas en el Informe N° 3425/2009 D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Maria Cecilia Chemez. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor N° 3366/2008 D.G.O.D. y sus salvedades señaladas en el Considerando V-1, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultado y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2007, respecto a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y las cuestiones expuestas en el Considerando V-2 del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar a las actuales Autoridades del Ente para que adopten en forma urgente las medidas administrativo- contables necesarias a fin de dar solución a las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando V. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

DECRETOS SINTETIZADOS**Año 2008**

1490 - Autoriza al jefe de Policía de la Pcia. del Nqn. a incorporar por vía de excepción, hasta 60 becarios con ciclo básico aprobado, en comisión por el término de 3 años.

Año 2009

0178 - Aprueba la renovación de los contratos de Loc. de Servicio para el primer semestre de año 2009, de personas que desempeñan tareas de auxiliar de servicio y guardavidas en establecimientos educativos de la Provincia.

0351 - Autoriza a la Cra. Ana Lambertini y a la Cra. Clyde M. Bolla, integrantes del equipo técnico de la UPEFE, a participar del Seminario de Contrataciones, dictado por el Banco Mundial en la ciudad de Asunción del Paraguay.

0604 - Prorroga hasta el 31/12/09, los Dtos. N° 2309/08 y 0018/09, por persistir las motivaciones que originaran la emisión de los mismos.-

0609 - Designa, en el ámbito de la Subsec. de Desarrollo Económico, dependiente del M° de Desarrollo Territorial, a la D.P.P.A.I.C., como U.E.F., para los proyectos productivos como apoyo a las funciones derivadas de la aplicación de la Ley N° 2621.

0610 - Da de baja al 01/02/09 la Estructura orgánico-funcional de la S.E.R.N., las Subsecretarías y áreas deptes., aprobada por Dtos. N° 025/08, 099/08 y 1375/08.

0611 - Incrementa y modifica el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la Subs. de Ingresos Públicos.

0612 - Autoriza y apruebase la contratación de agentes, bajo el sistema de prácticas rentadas para desarrollar tareas en la Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo, depte. del M° H.O. y S.P.

0613 - Rescinde el contrato celebrado con la Empresa CONSTRAC S.A, para la ejecución de la obra denominada "Escuela Primaria N° 63 - Ampliación - Cutral-Có", aprobado por Resol. N° 0162/05.

0614 - Modifica la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Seguridad Social, depte. del M° S. y S.S. y asignase al ISSN depen-

dencia directa del M° S. y S.S..

0615 - Acepta la renuncia presentada por la Lic. Laura C. Pinotti en el cargo de planta política de Directora Pcial. de Prensa, en la Subsec. de Información Pública, dependiente de la S.E.R.I. y C, a partir del 01/04/09.

0616 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Paula Alejandra Acosta, Vanesa Silvana Valdés, Valeria Paola Di Niccolo, Diego Eduardo Tobares, Sebastián Benjamín Schutt y Norma Beatriz Cotro, en relación a la solicitud de incorporación en planta permanente del M° de Desarrollo Territorial.

0617 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por María Hortensia Polanco, contra Disp. N° 1833/08 del ISSN..

0618 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Segundo Elías Choiquehuala y otros, con el patrocinio letrado del Dr. Maximiliano Cattafesta, contra la homologación del acuerdo celebrado entre UTENEU y los empleados de TEXEY S.R.L..

0619 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Jorge Edgardo Risini, con patrocinio letrado del Dr. Eduardo Daniel Egea, contra Resol. N° 926/08 del M° de Desarrollo Territorial.

0620 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Dora Margarita Polanco, contra Disposición N° 1832/08 del ISSN..

0621 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Mele Marta Élida.

0622 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Sepúlveda Margarita Tomasa.

0623 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Caro Sandoval Elsa Marta.

0624 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Cides José Julián.

0625 - Aprueba las actuaciones contenidas en el Expte. N° 4700-000211/08, sobre Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 2007 de la Empresa Hidroeléctrica El Chocón S.A..

0626 - Limita los servicios de distintos efectivos policiales, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Arts. 5°, 10°, 12° y 18° inc.a) de la Ley 1131.

0627 - Ratifica la Res. N° 1885/08, emanada

del C.P.E..

0628 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Antipán María Claudina.

0629 - Ratifica la Res. N° 1981/08, emanada del C.P.E..

0630 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Dumigual Dora Beatriz.

0631 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Pederiva Graciela Beatriz.

0632 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Inés Pellegrinelli.

0633 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Roberto Canales.

0634 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Elvira de las Nieves Méndez.

0635 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Tapia Horacio.

0636 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Artículo 45° del EPCAPP, a favor de Genovesi Alba Luz.

0637 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Arias Marta Esther.

0638 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP, a favor de Okstein Silvia Emilce.

0639 - Ratifica la Res. N° 0728/08, emanada del C.P.E..

0640 - Ratifica la Res. N° 1815/08, emanada del C.P.E..

0641 - Dispone la cesación de los servicios del Sargento (F) Miriam Vega, para pasar a situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en los Arts. 14° inc. j) y 23 inc. b) ap. 3 de la Ley N° 1131.

0642 - Dispone la destitución por Cesantía del Sargento Ayudante Riquelme Oscar Daniel, por haber incurrido en la falta prevista en los Arts. 12° inc. c) y 56° inc. a) de la Ley 715/72.

0643 - Dispone la cesación de los servicios del Sargento Primero Aureliano Mardones, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal Art. 14° inc. k) de la Ley N° 1131.

0644 - Ratifica la Res. N° 1540/08, emanada del C.P.E..

0645 - Ratifica la Res. N° 1813/08, emanada del C.P.E..

0646 - Otorga a la Municip. de Villa Pehuenia un ANR..

0647 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto entre el Secretario de Estado de Recursos Naturales y el Sr. Fiscal de Estado, en representación de la Pcia. del Nqn. y el vicepresidente y apoderado de las empresas Apache Energía Argentina S.R.L y Apache Petrolera Argentina S.A. conjuntamente.

0648 - Declara desierto el llamado a Lic. Pub. N° 005/09 del M.D.S., autorizada por Dto. N° 0223/09, por falta de ofertas admisibles; y autoriza a la Dirección Pcial. de Administración de dicho M° a efectuar el segundo llamado a Licit. Pca., para la compra de módulos alimentarios.

0653 - Aprueba y otorga un A.N.R, a favor del Sr. Damián Cazeneuve..

0654 - Autoriza y aprueba el pago en concepto de Legítimo Abono, a favor del Dr. Althabe Mario Enrique por su intervención como patrocinante en Recurso de Apelación presentado ante la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral.

0655 - Designa al Dr. Diego Adrián Viscardi, para que en representación del Estado Provincial concorra a la Asamblea Ordinaria de accionistas del Banco de la Pcia. del Neuquén S.A. el día 28/04/09.

0656 - Autoriza a realizar la Comisión de Servicios a Israel - Tel Aviv, del 4 al 14 de mayo del corriente año, al Ing. Ariel Zabert, Gerente de PRODA Huertas, y al Arq. Eduardo Ferrareso Director Pcial. de Desarrollo Urbano y Equipamiento, con motivo de participar de la Feria Agritech 2009.

0658 - Aprueba los Programas Sociales ejecutados por el M° de Desarrollo Social y sus memorias descriptivas.

0659 - Otorga al M° D.S. una suma mensual, durante el período de 3 meses, a fin de dar continuidad al Proyecto Tarjeta Alimentaria "Crecer y Comer en Casa", que se encuadra en el Plan Provincial de Seguridad Alimentaria.

0660 - Delega el Gobierno de la Pcia. a partir del 15/04/09 a las 10:15 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora Dra. Ana María Pechén.

0665 - Acepta la renuncia al cargo de Ministro de Desarrollo Social, interpuesta por el Sr. Walter F. Jonsson, con efectividad a partir del 17 de abril del 2009.

0666 - Asigna un ANR a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A, destinado a financiar la confección, carga, transporte y descarga de leña del Operativo Leña.

0667 - Aprueba y otorga un ANR, a favor del "Club Andino San Martín de los Andes", de la localidad de San Martín de los Andes.

0668 - Designa en Planta Política al Dr. Ariel Korak Retamal como Asesor Legal del E.Pro.TeN, a partir del 01/01/2009.

0669 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. a contratar los servicios de la Srta. Nataly Ayelén Mora, por el término de 12 meses a partir del 01/01/09 y hasta el 31/12/09.

0670 - Autoriza y aprueba la cont. directa, a través de la S.E.R.N., del Sr. Juan E. Feldkamp, para la realización de trabajos de agrimensura.

0671 - Aprueba el Convenio para el Control de Precios y de Adhesión al Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado y al Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado.

0672 - Aprueba y otorga un ANR a la Municip. de S.M.A..

0673 - Autoriza a partir del 01/04/09, para los cargos docentes de todos los niveles y modalidades de enseñanza, un adicional fijo mensual, remunerativo y no bonificable de \$130,66 y una suma fija mensual de \$50 de carácter no remunerativo para adquisición de material didáctico, exclusivamente para el personal docente.

0674 - Aprueba la renovación de los contratos del personal administrativo que se desempeña en los Distritos Regionales I,II,IV,V,VI,VIII,IX y X depts. del CPE, desde el 01/04/09 hasta el 30/06/09.

0675 - Asigna a partir del 01/04/09, al Mº de Desarrollo Territorial la función de planificar y ejecutar las acciones tendientes para lograr un aprovechamiento multipropósito en las tierras potencialmente irrigables por el Canal Mari Menuco - Confluencia.

0676 - Establece la transferencia de los fondos convenidos en concepto de Pago Inicial en los Acuerdos de Renegociación aprobados en virtud de la Ley Nº 2615, a la Fiduciaria Neuquina

S.A., para la constitución del patrimonio del Fondo Fiduciario del Neuquén.

0677 - Aprueba la renovación de los contratos del personal administrativo que se desempeña en el CPE, desde el 01/04/09 hasta el 30/06/09.

0678 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Quili Malal, a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

0679 - Autoriza a la Comisión de Fomento Los Guañacos, a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

0680 - Autoriza al Presidente del EPAS, Ing. Nelson Raimundo Damián y a los inspectores Ing. Juan Dante Vasallo y Rubén Norberto Ruiz a viajar a Monterrey - República de México desde el 25/05 al 02/06/09, para presenciar la puesta en marcha y funcionamiento de los Cuerpos de Bombas con Ejes Verticales, provistas por la Empresa RUHRPUMPEN ARGENTINA S.A..

0681 - Otorga Pensiones Provinciales por Vejez e Invalidez a favor de personas domiciliadas en el interior de la Pcia. del Nqn..

0682 - Autoriza al CPE, a celebrar hasta un máximo de 20 Contrataciones de Loc. de Servicios para el período lectivo 2009.

0683 - Ratifica la Res. Nº 0301/08, emanada del C.P.E..

0684 - Adjudica en venta al Sr. Miguel Ángel Abraham, el Lote 12 - Mz. 2 de Villa Copahue, Departamento Ñorquin, Pcia. del Nqn..

0685 - Designa al M.D.T., Prof. Elso L. Bertoya, y a la Sra. Coordinadora Gral. de dicho Ministerio, Cra. Yolanda Maiolo, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Pcial., concurren en forma indistinta a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén.

0686 - Confirma a partir del 01/02/09 las designaciones de personal previstas por los Dtos. Nº 025/08, 099/08 y 1375/08, hasta tanto se apruebe la estructura orgánico-funcional de la áreas que componen la S.E.R.N..

0687 - Acepta los fondos transferidos mediante la Res. del Mº del Interior de la Nación Nº 1307/08, destinado a la Provincia de Neuquén.

0688 - Convalida las actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de personal contra-

tado para tareas en el marco de la Encuesta Provincial de Hogares, en el ámbito de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, depte. de la Subsec. de Ingresos Públicos.

0689 - Autoriza el llamado a Lic. Púb. Para la contratación de la obra "SAF II - Zapala", y faculta a la Dir. Gral. de Contrataciones, depte. de la Subsec. de Obras Públicas, a realizar todas las tramitaciones necesarias para concretar dicha contratación.

0690 - Modifica el Art. 1º del Dto. N° 1092/08.

0691 - Establece que a partir del 01/04/09, en forma progresiva y gradual, se comenzará con la implementación del Sistema de Contrataciones desarrollado en el marco del Proyecto Denominado: Sistema de Administración Financiera Provincial por la Contaduría General de la Provincia.

0692 - Otorga al Comando VI Brigada de Infantería de Montaña del Ejército Argentino, un Aporte en Especie consistente en las reparaciones del inmueble de dicho Comando.

0693 - Exceptúa a la Dcción. Gral. de Control de Ingreso Pcial. de Productos Alimenticios (SIPA), de lo normado en los Dtos. N° 0272/07 y 0072/08.

0694 - Ratifica varias Resoluciones emitidas por el Mº de Salud y Seguridad Social.

0695 - Convalida la Resol. N° 0026/09 de la S.E.R.I y C y aprueba la Licit. Privada N° 01/09, adjudicando el Servicio Integral de Limpieza con provisión de materiales y equipos, destinados a los inmuebles donde funciona Fiscalía de Estado, Asesoría Gral. de la Gobernación, Dcción. Pcial. de Prensa y Dcción. Pcial. de Administración, de dicha Sec. de Estado, a la firma Estévez Aurelio Eduardo.

0697 - Autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 01/09, correspondiente al servicio de limpieza en las instalaciones de la Dcción. Pcial. de Casa del Neuquén y Oficinas del Poder Ejecutivo, ambas con sede en la Ciudad Autónoma de Bs. As..

0698 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. bajo la modalidad de Loc. de Servicios de varias personas, para prestar servicios en la Dcción. Gral. de Atención a la Población Judicializada.

0699 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Loc. de Servicios de varias personas, para desempeñarse en la órbita de la Subsec. de Justicia del Mº J.T.S..

0700 - Incrementa en el Art. 1º y 6º del Dto. N°

256/09 la Partida Presupuestaria del Mº D.S., para fortalecer los mecanismos para la Atención a la Desocupación Laboral.

FEDEERRATAS

En la Edición N° 3133 de fecha 03-04-09, se cometió un error involuntario en la redacción del resumen del Decreto N° 0452/09. **Donde dice:** «Asígnase a partir del 01-12-07 al agte. Roberta Javiera Mortales, el puesto de «Auxiliar de Enfermería» del Hospital Andacollo»; **debió decir:** «Asígnase a partir del 01-12-07 al agte. Roberta Javiera Morales, el puesto de «Auxiliar de Enfermería» del Hospital Andacollo».

Dcción. Gral. de Coord. y Revisión Normativa

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados del 1º de Mayo (Día del Trabajador) y el 25 de Mayo (Primer Gobierno Patrio) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición	Se recepcionará hasta	
Nº	Fecha	el día:
3142	29/05/09	22/05/09

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos,

SIN EXCEPCIÓN.

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 17

Normas Legales - Pág. 17 a 22

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 23 a 24

Decretos Sintetizados - Pág. 25 a 28